

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

Proceso No 110014003055 2020 00245 00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Acredítese la calidad de quien suscribió el endoso en representación de la entidad demandante, conforme con lo previsto en el art. 663 del C. Co.

2.- Allegar constancia de vigencia de la escritura pública No.200 del 22 de enero de 2018 otorgada en la Notaria 73 del Círculo de Bogotá D.C., con fecha de expedición no mayor a un mes.

3.- Aporte el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante RF-ENCORE S.A.S. con fecha de expedición no superior a 30 días, en el que se verifique la calidad de representante legal de JAIME ELÍAS ROBLEDO VASQUEZ.

4.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad COBROACTIVO S.A.S. con fecha de expedición no superior a 30 días, en el que se confirme la calidad de ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

5. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el apoderado actor acredite que la dirección electrónica y de notificaciones, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

6.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d2e114f2650ae0e28ad438c62b7dbf9b08cc6ad14b0f4781a64145280f654c**
Documento generado en 06/08/2020 10:45:12 p.m.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>